



**ACTA  
CONSEJO DIRECTIVO  
VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
Lima, 28 de diciembre de 2016**

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas del día 28 de diciembre del año 2016, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, 3er. piso, distrito de Jesús María, bajo la Presidencia del Ingeniero **Jorge Gabriel Del Castillo Mory**, con la asistencia de los señores Consejeros: **Oscar Miguel Graham Yamahuchi, Rafael Guillermo Ferreyros Cannock, Mario Eduardo Amorrortu Velayos, Mauro Chipana Huayhuas, Elías Grijalva Alvarado y Víctor David Irala Del Castillo.**

Participó de manera virtual el Consejero **Luis Javier Jorge Málaga Cocchella**, quien dejó constancia de su intervención y de los acuerdos que se adoptaron en la presente sesión vía correo electrónico y a través de la suscripción de la presente acta.

Asimismo, participaron el Abog. Manuel Roberto De la Flor Matos, Gerente General y la Abog. Sylvia Elizabeth Cáceres Pizarro, Secretaria General.

Por otro lado, se informó que justificó su inasistencia el Consejero **Carlos Luis Ricse Cataño.**

**I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA**

En este punto, la Secretaria General informó que el Acta que correspondía a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 13 de diciembre de 2016 fue enviada a los señores Consejeros, vía correo electrónico, habiéndose recibido sus comentarios y conformidad, dándose por aprobada en la presente sesión.

Acto seguido, el Presidente Ejecutivo procedió a tratar los temas de agenda que a continuación se detallan:

**II. ORDEN DEL DÍA**

**1. Aprobación de la Constitución del Comité de Ética de EsSalud**

La Secretaria General informó a los señores Consejeros que, en esta oportunidad, se presenta a consideración la aprobación de la constitución del Comité de Ética del Seguro Social de Salud - EsSalud, dejando el uso de la palabra al señor Hugo Castañeda Torres, Asesor de la Secretaria General.

El Sr. Castañeda a manera de introducción, informó que, en el marco de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2015-PCM, el Seguro Social de Salud – EsSalud aprobó su Código de Ética, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 296-PE-ESSALUD-2012, que tiene por objetivo establecer principios de carácter ético, así como deberes y prohibiciones que orienten la conducta del personal de la institución en el ejercicio de sus funciones dentro del ámbito laboral.

Asimismo, resaltó que una organización con buenas prácticas éticas, es aquella que se preocupa por tener como base un Código de Ética claro y actualizado que instruya la buena conducta de sus trabajadores tanto en el interior como en el exterior de la

organización, así como en sus relaciones con todos sus grupos de interés, entre ellos, proveedores y asegurados. Si bien el Seguro Social de Salud – EsSalud cuenta con un Código de Ética aprobado el año 2012, su actualización se basa en las modificatorias que se han dado en los últimos años respecto a la Ética Pública, así como en los cambios que ha sufrido la cultura organizacional.

En ese sentido, señaló que, mediante Acuerdo de Directorio N°005-2016/002-FONAFE, FONAFE aprobó el Lineamiento Corporativo: Lineamiento de Ética de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, que define al Comité de Ética como el órgano colegiado consultivo y de carácter interno, conformado por el Gerente General (o su representante), el Gerente Central de Asesoría Jurídica (o su representante) y el Gerente Central de Gestión de las Personas (o su representante), a través de un acto expedido por el Consejo Directivo, en su calidad de máximo órgano de dirección de la institución. También indicó que dicha decisión de gestión reflejará la postura como organización hacia el compromiso ético, y reforzará la imagen ética dentro de la organización para con sus trabajadores, ya que denota sentido de justicia y transparencia.

Además, manifestó que el Comité de Ética tendrá dentro de sus objetivos el impulsar la cultura ética dentro de la organización, así como revisar y actualizar periódicamente la normatividad de buenas prácticas y conducta.

Finalmente, comentó que la presente iniciativa de gestión se encuentra estrechamente relacionada con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, establecida por Decreto Supremo. N° 025-2010-PCM; las Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 20-2006-CG; las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, definidas y establecidas por Decreto Supremo N° 027-2007-PCM; y la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, aprobada por Decreto Supremo N° 046-2013-PCM; por lo que, contando con la opinión favorable de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, se puso a consideración del Consejo Directivo la aprobación de constitución del Comité de Ética del Seguro Social de Salud – EsSalud.

Sobre lo expuesto el Consejero Graham manifestó que, en el cumplimiento de los principios éticos como parte de todas las instituciones, en este caso solo se está cumpliendo con el requerimiento de FONAFE, porque como mencionó la Dra. Cáceres, tenemos un Código de Ética Interno; sin embargo, la conformación del Comité puede ayudar a organizar u ordenar bajo los parámetros emitidos. Al respecto, consultó que tipo de apoyo logístico tendría el Comité.

El Sr. Castañeda, en relación a lo indicado por el Consejero Graham, manifestó que las instancias con competencias en materia de ética se encuentran desarticuladas, es decir, el Seguro Social de Salud – EsSalud cuenta con grupos de trabajo encargados de promover la Ética Pública en sus distintas dependencias, así como con cinco Comités de Ética en Investigación registrados.

De lo indicado, la Secretaria General mencionó que, aun cuando la Secretaría General impulsa la promoción del Código de Ética, es relevante la constitución del Comité de Ética, por lo que responde a la necesidad de cumplir el lineamiento que FONAFE exige a la organización, siendo una instancia que pueda revisar y articular el trabajo realizado por los componentes éticos existentes en la institución. Con relación a la consulta del Consejero Graham, hay una asistencia técnica que necesariamente va a requerir el Comité, y la Secretaría General está llamada a proporcionarla.

Asimismo, el Presidente Ejecutivo mencionó que, teniendo en cuenta la complejidad en materia de Ética, es necesario observar la conformación de los Comités de Ética, así como la asignación de funciones, lo que permita su adecuado desenvolvimiento y funcionamiento para adoptar las mejores decisiones de gestión.

El Consejero Amorrortu, por su parte mencionó que no está de acuerdo con la representación del Comité, considerando cómo las autoridades de mayor jerarquía de la institución podrían evaluarse y si debería ser objeto de una auditoría ética. Por lo que, en ese caso dicha evaluación tendría que realizarla un Comité especializado. Recomendó analizar la forma en la cual la propuesta sea más concreta y a la vez tener una flexibilidad de salida, posiblemente pase por una especie de Consejo que tenga una decisión para temas complejos.

El Consejero Irala indicó que, considerando la propuesta de conformación del Comité y la necesidad de recursos, adoptará la decisión en otra Sesión. Señalando, que también existe un Comité Anticorrupción, también por ahí tenemos que ver la ética, la corrupción que existe en la institución y no solamente a nivel local sino a nivel nacional, en todas las regiones. Asimismo, manifestó su preocupación respecto a los representantes que asumirían el Comité de Ética ya que podría estar integrado por personas cuestionables.

Por su parte el Consejero Chipana, se pronunció a favor, recalcando que, los que integren puedan aterrizar resultados objetivamente. Señaló además que ha pedido que se convoque a una audiencia pública para que el Presidente Ejecutivo explique a los asegurados y representantes sindicales en qué situación se ha recibido la institución, y qué medidas se van adoptar para corregir este tema.

De lo expuesto, la Secretaria General indicó sobre lo manifestado por el Consejero Chipana es un tema que será puesto a consideración en próximas sesiones. Asimismo, señaló que retomando la presentación y recogiendo las opiniones de los Consejeros, mencionó que la conformación del Comité de Ética por la composición propuesta busca responder a la disposición de FONAFE que tenemos que cumplir. Indicó que en caso si la observación o la objeción es por quienes conforman el Comité de Ética esta decisión está normada, y lo que se pretende aprobar es la activación del Comité.

El Consejero Grijalva manifestó su acuerdo de la constitución del Comité de Ética, tomando en cuenta las consideraciones antes expuestas, más aún que FONAFE aprobó la conformación de ésta, además hay un alterno que puede reemplazarlo, recomendando que se tiene que tener un plan de trabajo que pueda elevar oportunamente al Consejo Directivo.

Concluidas las intervenciones y recomendaciones de los señores Consejeros, la Secretaria General dio cuenta de la aprobación por mayoría, con votos de abstención de los Consejeros Mario Eduardo Amorrortu Velayos y Víctor David Irala Del Castillo; el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°38-24 - ESSALUD-2016**

**VISTOS:**

La Carta N° 1710-SG-ESSALUD-2016 de la Secretaría General, la Carta N° 3323-GCAJ-ESSALUD-2016 e Informe N° 660-GNAAGCAJ-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, la Carta N° 1435-GG-ESSALUD-2016 de la Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, concordado con el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Seguro Social de Salud – ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que correspondan al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, de acuerdo a la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se dispuso que con el objeto de fortalecer la gestión en la prestación de los servicios que brinda el Seguro Social de Salud – ESSALUD, a partir de la vigencia de la referida Ley, se incorporó al Seguro Social de Salud – ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2016/002-FONAFE, se aprobó la entrada en vigencia del Lineamiento de Ética y Conducta de las empresas del Estado bajo el ámbito de FONAFE, de cuya aplicación al Seguro Social de Salud – ESSALUD corresponde que el Código de Ética y Conducta sea propuesto por el Comité de Ética, para su aprobación por el Consejo Directivo conforme al numeral 3.1 del citado Lineamiento;

Que, asimismo, en el citado Acuerdo se establece que el Comité de Ética en mención está conformado por 3 miembros: (i) el responsable o representante del Área Administración; (ii) el responsable o representante del Área Recursos Humanos; y, (iii) el responsable o representante del Área Legal; precisándose además las funciones que desempeñará el órgano en mención;

Que, mediante Oficio N° 363-2016/DE-FONAFE de fecha 06 de junio de 2016, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE hace de conocimiento al Seguro Social de Salud - ESSALUD que mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2016/002-FONAFE se aprobó la entrada en vigencia del Lineamiento de Ética y Conducta de las empresas del Estado bajo el ámbito de FONAFE, e indicó que las normas de mayor jerarquía y especialidad que regulen aspectos de ética y conducta dentro del Seguro Social de Salud - ESSALUD prevalecerán respecto al referido Lineamiento. Así también, precisó que las normas emitidas por el Seguro Social de Salud - ESSALUD sobre la materia del Lineamiento, en ningún caso se considerarán de mayor rango o especialidad que las emitidas por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE;

Que, con documento de Vistos, la Secretaría General solicita la constitución del Comité de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD, a fin de dar cumplimiento al Lineamiento de Ética y Conducta de las empresas del Estado bajo el ámbito de FONAFE, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 005-2016/002-FONAFE; y, en ese contexto normativo, considera que su constitución corresponde ser efectuada por el Consejo Directivo de la entidad, y propuestos por la Gerencia General;



Que, asimismo, manifiesta que tal propuesta se encuentra estrechamente relacionada con la Política Nacional Anticorrupción, definida y establecida por Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, las Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, y las Prácticas de Buen Gobierno Corporativo;

Que, con documentos de Vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica manifiesta que la citada propuesta se encuentra en el marco del Lineamiento de Ética y Conducta de las empresas del Estado bajo el ámbito de FONAFE, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 005-2016/002-FONAFE;

Que, con Carta N° 1435 -GG-ESSALUD-2016, la Gerencia General dispone continuar con el trámite para la constitución de Comité de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en atención a la facultad establecida en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerados precedentes, corresponde al Consejo Directivo la constitución del Comité de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Con los vistos de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, la Gerencia General y la Secretaría General, y;

En uso de las atribuciones establecidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

**ACORDÓ:**

1. **CONSTITUIR** el Comité de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD, el cual estará conformado por los siguientes miembros:
  - El Gerente General o su representante.
  - El Gerente Central de Gestión de las Personas o su representante.
  - El Gerente Central de Asesoría Jurídica o su representante.
2. **ENCARGAR** al Comité constituido mediante el numeral 1 del presente Acuerdo, las funciones establecidas en el Lineamiento de Ética y Conducta de las empresas del Estado bajo el ámbito de FONAFE, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 005-2016/002-FONAFE, y sus modificatorias.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

**III. INFORME**

1. **Informe sobre la delegación a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a los Gerentes o Directores de las Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados, de la facultad establecida en el literal a) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 383-2015-EF, referido a materia de reemplazos**

En relación al presente informe, el Sr. Freddy Antonio Ramos Díaz, Gerente de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano, de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, en representación del Doctor Juan Navarro Pando, dio el uso de la palabra a la Sra. Catherine Licaros, quien indicó que realizaría un balance del proceso de selección con reemplazo y suplencia durante el segundo semestre de este año 2016 con relación al periodo 2015.

Indicó que realizando un comparativo entre el 2015 y 2016 con relación al nivel de cobertura por reemplazo se mantiene el mismo nivel de 69% de cobertura, lo que está relacionado con las disposiciones del decreto legislativo 728, y a nivel de suplencia para el periodo 2016 se tiene un 68% de avance con relación al histórico del segundo semestre del año pasado nos genera una mejora de 14 puntos porcentuales, lo que permite que hayan mejorado también los indicadores a nivel general.

Resaltó que según el grupo ocupacional mediante reemplazo se ha cubierto a un total de 186 miembros especialistas que equivale a 76% de cobertura.

Del ranking de porcentaje de cobertura de Redes por reemplazo indicó que Lima sigue teniendo un importante nivel de captación y a la vez resaltó que las redes que normalmente tenían un nivel de captación muy bajo, como Ayacucho y Ancash han superado notablemente esos niveles de cobertura. Ello debido a que se ha comenzado a trabajar directamente con los Jefes de recursos humanos y con los mismos Gerentes para efectos de que ellos hagan difusión interna, lo que ha permitido que en muchos niveles se refleje mejores resultados.

Por otro lado, indicó que respecto a los cargos el detalle de cobertura por suplencia refleja que 272 cargos han sido cubiertos, 37 en convocatoria y 91 desierto que están siendo re convocados, dependiendo de las características de las normas previstas para el 2017.

Resaltó que las estrategias utilizadas para la cobertura de plazas ha sido el uso de herramientas como el Sistema de Selección de Personal, uso de mensajería por telefonía móvil en redes sociales, uso de correos electrónicos, inscripción online en las convocatorias, entre otros.

2. **Delegación de facultades en los literales b) y c) del artículo 4º del Decreto Supremo N° 383-2015-EF, para efectuar las contrataciones de un total de 199 servicios pendientes de cobertura, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el ejercicio 2016**

Prosiguiendo con la exposición, la Sra. Licaros de Gerencia Central de Gestión de las Personas presentó de manera similar un análisis de la cobertura de procesos de selección de nuevos CAS ejercicio 2016, indicando que considerando el Acuerdo de Consejo Directivo N° 6-5-ESSALUD-2016, se aprobó 199 CAS, cuyas plazas cubiertas se tienen un total de 172, en proceso de re convocatoria 6 y desierto 21.

Indica que las estrategias de difusión implementadas han permitido que la información llegue a cada una de las personas interesadas y además que ha tenido una mayor retroalimentación, a través de canales de consulta vía correo.

Resaltó que del ranking de porcentaje de cobertura de redes el nivel de plazas desierto como La Libertad, Apurímac y Huaraz si bien es mínimo, se espera cubrir el 100%. Mencionó que un logro importante a nivel de cobertura por tipo de cargos convocados es que 81 plazas cubiertas de médicos especialistas que corresponde a un 79% del total.



Sobre lo expuesto, mencionó que a nivel general hay un nivel de cobertura muy alta incluso en cargos donde normalmente en materia histórica siempre fue dificultoso cubrir.

Del mismo modo, indicó que las estrategias antes expuestas han permitido la cobertura de plazas. Entre las que se resalta el Sistema de Selección de Personal, uso de mensajería por telefonía móvil en redes sociales, uso de correos electrónicos, inscripción online en las convocatorias, entre otros. Recalcó que las herramientas implementadas han sido un gran motivador de los resultados, y ello se aprecia con relación a la plaza cubierta y la suscripción del contrato se mantiene en un 100%.

El consejero Amorrortu, manifestó que de la presentación reconoce el progreso en las convocatorias.

Por su parte el Consejero Chipana, mencionó estar de acuerdo con la información reportada por la Gerencia Central de Gestión de las Personas. Sin embargo, manifestó su preocupación respecto a la comunicación circular dirigidos a trabajadores CAS de las distintas Redes Asistenciales como Tingo María, Trujillo, Ancash, Arequipa, Sabogal, Edgardo Rebagliati cuyo plazo de contrato es hasta marzo del 2017. Sobre lo indicado manifiesta que ha remitido una solicitud a fin se deje sin efecto dicha comunicación y que puedan tener la posibilidad de ser renovados previa evaluación.

El Presidente Ejecutivo, en relación a lo expuesto por el Consejero Chipana informó que los contratos CAS que no se renovarían, contarían con el adecuado sustento, es decir con motivación, a lo que el Consejero Chipana mencionó que lo indicado es sin motivación.

#### IV. PEDIDOS

##### 1. **Consejero Elías Grijalva Alvarado**

Solicitó que se informe respecto al requerimiento de uniformes para los trabajadores CAS y que el Sr. Navarro, Gerente Central de Gestión de las Personas, indicó que estaba presupuestado con un monto de S/ 2, 083 en uniformes y que también debían de corresponderles a los trabajadores 276 y 728. Sin embargo, habría confusión por falta de información precisa.

##### 2. **Consejero Mauro Chipana Huayhuas**

Solicitó se informe sobre la entrega de uniformes a los trabajadores CAS, considerando la insistencia en una comunicación remitida.

##### 3. **Rafael Guillermo Ferreyros Cannock**

Solicitó que se le alcance el cronograma de actividades 2017 de Consejo Directivo.

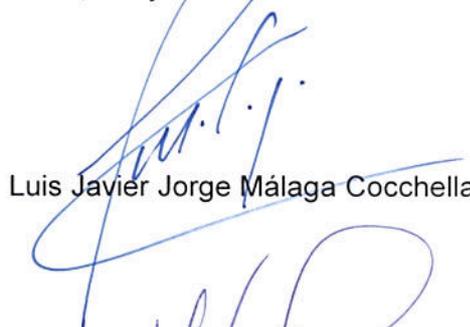
Siendo las 12:00 horas del día 28 de diciembre de 2016, se dio por concluida la presente Sesión Ordinaria.



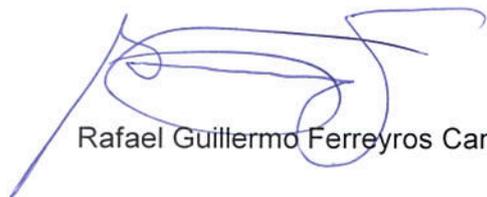
Jorge Gabriel del Castillo Mory



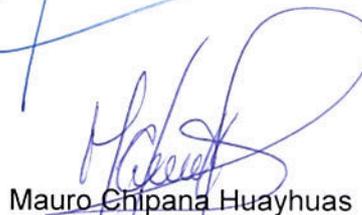
Oscar Miguel Graham Yamahuchi



Luis Javier Jorge Málaga Cocchella



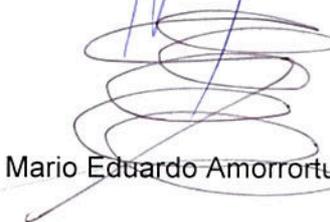
Rafael Guillermo Ferreyros Cannock



Mauro Chipana Huayhuas



Víctor David Irala Del Castillo



Mario Eduardo Amorrortu Velayos



Elías Grijalva Alvarado